



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 95-2018-MPLC

Quillabamba, 22 de agosto del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, Samuel Borda Pro, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Onton Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos u las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 29735 – Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú declara el derecho al uso público de las lenguas originarias y de la población a ser educada en su lengua materna;

Que, mediante Informe N° 1896-2018-GDS-MPLC el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Concejo Municipal la aprobación de propuesta de Ordenanza que aprueba la Promoción de la Diversidad y la Prohibición del Racismo y la Discriminación en Todos los Ámbitos y Formas, en la jurisdicción de la Provincia La Convención;

Que, a través del Informe Legal N° 1247-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta de Ordenanza Municipal, se remita al Concejo Municipal para su aprobación;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que **"APRUEBA LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD Y LA PROHIBICION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION EN TODOS LOS AMBITOS Y FORMAS, EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA LA CONVENCION"**.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación y demás dependencias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
GSP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864